

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

### ORDENANZA N° 73-11

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Jurada el 23 de Diciembre de 2010 y la Ordenanza N° 36-00; y

#### CONSIDERANDO:

Que para lograr el necesario ordenamiento de la Norma Jurídica Municipal propendiendo a la claridad en el conocimiento y aplicación de las Ordenanzas resulta preciso proceder a la ACTUALIZACIÓN del DIGESTO MUNICIPAL DE ORDENZAS, estando ordenada la NORMA JURIDICA al AÑO 200, desde 1983;

Que dentro del marco que le otorga la CARTA ORGANICA corresponde este LEGISLATIVO MUNICIPAL arbitrar los medios para que se cuente con este importante recurso no solo para jurisconsultos sino para la Comunidad en general, ya que las leyes deben estar disponibles para quién desee consultarlas de un modo ordenado, descartando aquellas que han quedado fuera de término o aplicación;

Que los ciudadanos tendrán a su alcance los textos establecidos respondiendo al carácter externo, es decir, son normativas que alcanzan al Ciudadano.-

Que a partir de este trabajo, existe un modo claro de conocer las Normativas vigentes; o si han sido derogadas o modificadas;

Que se hace impostergerable crear un Proceso para la ACTUALIZACIÓN del DIGESTO JURÍDICO de Ordenanzas, consolidando el aspecto legislativo, observando minuciosamente el carácter, temática, tiempo de cada Instrumento Legal vigente;

Que en vista de los alcances de las facultades conferidas por el Articulado de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL se procede consecuentemente;

#### **P O R   E L L O:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** DECLARASE la necesidad de ACTUALIZAR el DIGESTO MUNICIPAL DE ORDENAZAS VIGENTE a la fecha.-

**Artículo 2°:** ADJUNTASE posibles modelos a utilizar, como así también Legislación aprobatoria del mismo.-

**Artículo 3°:** DISPONESE se adecuen las disponibilidades presupuestarias para el cumplimiento de la presente.-

**Artículo 4°:** REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de Apóstoles.-

**Artículo 5°:** REGÍSTRESE, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN SESIÓN ORDINARIA N° 22-11.-

Apóstoles, Mnes. 18 de Noviembre de 2011